

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2018-00082-00

En consideración a los reparos realizados por el apoderado judicial de la parte demandada respecto del auto calendado 13 de junio de 2022, que aprobó la liquidación de crédito y de costas, este estrado se abstiene de abordarlos y de resolver el recurso de reposición interpuesto, ello por sustracción de materia y decaimiento del interés para recurrir, teniendo en cuenta que la parte actora solicitó la terminación del proceso de marras por pago total de la obligación.

Así las cosas, las partes estense a lo dispuesto en auto de la misma calenda.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name and 'JUEZ' in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 99 del 29-ago-2022

(2)

CARV

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2018-00082-00

De conformidad con lo solicitado en el anterior escrito y reunidas las exigencias de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas, si las hubiere.

TERCERO: De existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente. Por secretaría comuníquese a quienes corresponda.

CUARTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 99 del 29-ago-2022*

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2018-00082-00

En consideración a los reparos realizados por el apoderado judicial de la parte demandada respecto del auto calendado 13 de junio de 2022, que aprobó la liquidación de crédito y de costas, este estrado se abstiene de abordarlos y de resolver el recurso de reposición interpuesto, ello por sustracción de materia y decaimiento del interés para recurrir, teniendo en cuenta que la parte actora solicitó la terminación del proceso de marras por pago total de la obligación.

Así las cosas, las partes estense a lo dispuesto en auto de la misma calenda.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name and surname in a cursive script.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 99 del 29-ago-2022*

(2)

CARV